

Preguntas y respuestas sobre abogados



P. ¿Cómo puede ayudarme un abogado?

R. El trabajo del abogado del solicitante es hacer lo siguiente:

- Proteger sus derechos.
- Planear una estrategia para su caso a fin de obtener todos los beneficios que se le deben pagar.
- Defenderlo a usted.
- Recopilar información de apoyo para su reclamo.
- Estar al tanto de las fechas límite.
- Representarlo en las audiencias frente a un juez de compensación de trabajadores.
- Informarle de reclamos y beneficios adicionales que podrían estar disponibles para usted.

P. ¿Cómo se le paga a los abogados?

R. La mayoría de los abogados de solicitantes ofrecen una consulta gratuita. Si contrata a un abogado, no tiene que pagarle enseguida. En vez de eso, los honorarios del abogado se descuentan posteriormente de algunos de sus beneficios. Los honorarios suelen oscilar entre el 9% y el 15% del importe final de la conciliación final o indemnización por incapacidad permanente. Un juez de compensación de trabajadores debe aprobar los honorarios.

Nota: Generalmente, los abogados de solicitantes no toman casos donde el trabajador lesionado no tiene una incapacidad o trastorno permanente.

P. ¿Cuándo necesito un abogado?

R. Podría necesitar un abogado si:

- Usted cree que su empleador o el administrador de reclamos le está tratando injustamente o reteniendo los beneficios; o
- Usted tiene una incapacidad permanente que lo limita o le causa dolor; o
- No está seguro de cómo proceder con su caso y nadie más le ayuda.

P. ¿Cuáles son los posibles inconvenientes de contratar a un abogado?

R. Los honorarios del abogado se descontarán de sus beneficios. Además, es posible que otras personas implicadas en su caso sólo puedan hablar con su abogado sobre asuntos importantes, y no puedan hablar directamente con usted.

P. ¿Cómo elijo a un abogado?

R. Elija uno con experiencia en compensación de trabajadores, preferiblemente uno que esté certificado por el Colegio de Abogados del Estado de California como especialista en compensación de trabajadores. Puede obtener los nombres de los abogados de solicitantes en el Colegio de Abogados del Estado de California (teléfono: Región Norte **1-415-538-2000** o Región Sur **1-213-765-1000**; sitio web: www.calbar.ca.gov), en un colegio de abogados local, en la Asociación de Abogados de Solicitantes de California (teléfono: **1-800-648-3132** dentro de California; sitio web: www.caaa.org), en una sociedad de ayuda legal del condado, en su sindicato (si cuenta con uno) o con otros trabajadores lesionados.

Haga una elección cuidadosa. En su primera reunión, observe qué tan bien que el abogado y su personal se comunican con usted. Si contrata a un abogado y luego quiere cambiar, puede resultar difícil encontrar otro que acepte su caso.

Haga una elección cuidadosa. Si contrata un abogado y después desea cambiarlo, podría ser difícil encontrar otro abogado que tome su caso.